

Tercero.—Se convoca a los aspirantes, para el comienzo de las pruebas de selección, para el miércoles día 30 de septiembre actual, a sus 10.00 horas, debiendo presentarse en las instalaciones del «Centro Guadalinfo» de esta localidad, sito en avenida de la Libertad núm. 78, con sus respectivos documentos de identidad.»

En Casariche a 9 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Basilio Carrión Gil.

34W-5352

CORIA DEL RÍO

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia deportiva año 2020.—Coria del Río.

BDNS (Identif.): 523384.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523384>.

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local por la que se convocan subvenciones en materia actividades deportivas para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones Deportivas y las entidades sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea fomentar la actividad deportiva, así como deportistas locales, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la número 5 de las Bases Reguladoras para la concesión publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 146 de 25 de junio de 2020.

Segundo. *Objeto.*

La subvención tiene por finalidad realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- a) Gastos federativos (licencias deportivas, inscripción de equipos, arbitrajes, seguros, sanciones...)
- b) Gastos correspondientes a la contratación de seguros de asistencia médica, responsabilidad civil o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores, directivos o material afín del club.
- c) Gastos de desplazamiento, estancia y manutención de jugadores, técnicos y directivos.

No serán subvencionables los gastos de inversión.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2020, y se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 146 de 25 de junio de 2020.

Cuarto. *Cuántia de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones convocadas se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 443 341 480.00, correspondiente al presupuesto municipal vigente, siendo la cuantía máxima de la suma total de las subvenciones a otorgar de 25.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura descrito en la convocatoria, atendiendo a las propias Bases Reguladoras de la misma. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sexto. *Otros datos.*

Deberán acompañarse a la solicitud la documentación que consta en el número 7 de las Bases Reguladoras para la concesión publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 146 de 25 de junio de 2016.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Coria del Río a 31 de agosto de 2020.—El Delegado de Programas Europeos, Pesca, Juventud y Deporte, Moisés Cordero Peña.

4W-5450

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 396, de 31 de agosto de 2020, se resolvió admitir a trámite el proyecto de actuación de ampliación de explotación porcina de cebo en la parcela número 64 del polígono 24 (referencia catastral número 41037A024000640000SJ) en el término municipal de Los Corrales (Sevilla), paraje «El Apareador», a instancia de don Francisco Trujillo Gutiérrez, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, don Manuel Sierra Pérez, colegiado 1.099.

Lo que se hace público por el plazo de veinte días con llamamiento a los propietarios y vecinos colindantes de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto de actuación, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y presentar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su portal de la transparencia (dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 31 de agosto de 2020.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

15W-5082-P

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2020, el expediente de modificación de créditos n.º 04/2020, consistente en créditos extraordinarios, dentro del presupuesto de 2020 (prórroga del ejercicio 2019) de la Entidad Local, dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por periodo de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentes de Andalucía a 8 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Martínez Galán.

15W-5323

LA LUISIANA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Aumento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>		
1622	223	Transporte material de deshecho y punto limpio	1.689,83 €
1621	227.00	Recogida domiciliaria de basura	9.160,95 €
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.791,94 €
Total			15.642,72 €

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
338	226.09	Fiestas populares	65.484,93 €	15.642,72 €	49.842,21 €
Total				15.642,72 €	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.laluisiana.org/es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Luisiana a 8 de septiembre de 2020.—La Alcaldesa, María del Valle Espinosa Escalera.

15W-5321

LA LUISIANA

Admitido a trámite en virtud de resolución de Alcaldía n.º 55 de fecha 24 de abril de 2020 expediente para la aprobación de un proyecto de actuación instado por la entidad mercantil Agropaja del Sur, S.L.U. para implantación de instalaciones para almacenamiento de paja empacada, en parcela 201 del polígono 7 del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A007002010000KU, que cuenta con una superficie de 32.886 m² (3,2886 ha) en terreno clasificado como suelo no urbanizable.

En cumplimiento del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actuación, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina o en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Luisiana (<http://www.laluisiana.es/es/>).

La Luisiana a 31 de julio de 2020.—La Alcaldesa, María del Valle Espinosa Escalera.

4W-4520-P